

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NUEVA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN LAS ESCUELAS DE ARTE Y SUPERIORES DE DISEÑO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS MISMAS.

1. Justificación de este informe.

Una vez concluido el periodo del trámite de audiencia, y tras el análisis y valoración de las distintas aportaciones recibidas en relación con el proyecto de Decreto por el que se crean las escuelas de arte y superiores de diseño dependientes de la consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas, se ha estimado oportuno la modificación de los artículos correspondientes a la composición del equipo directivo y a los órganos de coordinación docente: hecho este que incide notablemente en las necesidades económicas para la implantación del referido Decreto. Por esta razón, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha considerado oportuno emitir este informe como justificación de los cambios que a continuación se detallan.

2. Modificación del artículo 48. Composición del equipo directivo.

La redacción inicial de este artículo, antes del trámite de audiencia, imponía que el equipo directivo de las escuelas de arte y superiores de diseño estaba formado por una dirección, una vicedirección de ordenación académica, una vicedirección de extensión cultural y artísticas, una jefatura de estudios para las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y una secretaría. Tras la entrada en vigor del Decreto, la composición del equipo directivo se incrementará en una o dos jefaturas de estudios adjuntas para las enseñanzas profesionales de arte plásticas y diseño en función del número de unidades de cada centro.

Así pues, la redacción final del artículo 48 será la siguiente:

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	28/04/2021 11:38:18	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2e2EYYDBM4QSZ7CBDKR8TDKYRBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Artículo 48. Composición de equipo directivo.

1. Las escuelas de arte y superiores de diseño contarán con una dirección, una vicedirección de ordenación académica, una vicedirección de extensión cultural y artística, una jefatura de estudios para las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, jefaturas de estudios de estudios adjuntas para las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y una secretaría.

2. El número de jefaturas de estudios adjuntas para las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño dependerá del número de unidades de cada centro. Así, para centros con hasta 19 unidades, no dispondrán de jefaturas de estudios adjuntas; para centros entre 20 y 29 unidades, dispondrán de una jefatura de estudios adjunta y para centros con 30 o más unidades, dispondrán de dos jefaturas de estudios adjuntas.

3. Modificación del artículo 60. Órganos de coordinación docente.

Antes del trámite de audiencia, el artículo 60 del proyecto de Decreto recogía que los órganos de coordinación docentes estaban compuestos por equipos docentes de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño; un departamento de orientación, formación y evaluación; un departamento de relaciones institucionales e internacionales; un departamento de investigación e innovación educativa; una comisión de coordinación académica; tutorías y departamentos de coordinación didáctica que se determinen (hasta un máximo de ocho, más un número de departamentos equivalente al de las familias profesionales de artes plásticas y diseño a las que correspondan los ciclos formativos que se impartan y al de especialidades e itinerarios de las enseñanzas artísticas superiores autorizados). Tras las valoraciones hechas a las distintas aportaciones recibidas se ha estimado conveniente aumentar el número de departamentos de coordinación didáctica de ocho a nueve

Así pues, la redacción final del artículo 60.2 será la siguiente:

Artículo 60. Órganos de coordinación docente.

2. En las escuelas de arte y superiores de diseño existirán hasta un máximo de nueve departamentos de coordinación didáctica, más un número de departamentos equivalentes al de las familias profesionales de artes plásticas y diseño a las que correspondan los ciclos formativo que se impartan y al de especialidades e itinerarios

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	28/04/2021 11:38:18	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2e2EYYDBM4QSZ7CBDKR8TDKYRBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de las enseñanzas artísticas superiores autorizadas.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
Aurora M.^a A. Morales Martín

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	28/04/2021 11:38:18	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2e2EYYDBM4QSZ7CBDKR8TDKYRBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			